

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 1 de 12		



CONVOCATORIA

“FONDO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA”

SEGUNDO SEMESTRE DE 2026

APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante registrado en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones frente al avance de la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX para tal fin, si se remite documentos por otro medio no serán tenidos en cuenta.

Documentos para tener en cuenta:

- Reglamento Operativo del Fondo Agencia Nacional de Infraestructura
- Anexo No. 1 “Listado de los Programas Académicos avalados”

1. INFORMACION GENERAL

El Fondo Agencia Nacional de Infraestructura fue constituido el 26 de diciembre de 2025 a través del Contrato Interadministrativo N° VGCOR-826-2025 celebrado entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, "Mariano Ospina Pérez" – (en adelante ICETEX) y la Agencia Nacional de Infraestructura – (en adelante ANI).

Los recursos girados por la Agencia Nacional de Infraestructura estarán dirigidos a otorgar subsidios a los destinatarios indicados en el numeral 2 del presente documento, de acuerdo con los requisitos que señala el Reglamento Operativo del Fondo.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Los destinatarios de los subsidios educativos que se otorgarán en el marco de este fondo serán aquellas personas que sean servidores públicos de la planta de personal de la ANI que estén admitidos o estudiando programas en el nivel académico

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📧 www.ustarizabogados.com 📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 2 de 12		



de pregrado o posgrado, relacionados con la misionalidad de la Agencia, que podrán ser cursados en modalidad presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades, en Instituciones de Educación Superior en Colombia de carácter público o privado reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.

3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria, se financiará estudios de Educación Superior, a nivel de pregrado y/o posgrado en Colombia, en los siguientes niveles de formación:

- Pregrado: técnico profesional, tecnológico y/o profesional universitario, en cualquier modalidad.
- Posgrado: especialización, maestría, doctorado, en cualquier modalidad.

4. RUBROS FINANCIABLES

A través de este fondo, se otorga financiación para el siguiente rubro:

1. **Matrícula Ordinaria:** Con los recursos destinados al Fondo se otorgarán subsidios para el apoyo al pago de la matrícula ordinaria de un periodo académico por un valor de hasta \$7.117.500 por estudiante. Este se gira directamente a la Institución de Educación Superior.

¡Importante!

- Se financiará únicamente un (1) periodo académico correspondiente a la convocatoria 2026-2, para programas de pregrado o posgrado que cumplan con los niveles de formación permitidos y que se encuentren registrados en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. En ningún caso el beneficio implica la financiación total del programa académico ni de periodos distintos al definido para la presente convocatoria.
- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo**; por lo tanto, no se reconocerán pagos por periodos académicos anteriores al que corresponde la convocatoria. Los desembolsos iniciarán a partir del momento en que el subsidio sea legalizado y se garantizará por un periodo académico.
- En los casos en los que el subsidio otorgado en el marco de este Fondo no cubra el 100% del valor de la matrícula ordinaria, el beneficiario será el encargado de pagar a la Institución de Educación Superior el valor necesario para completar el pago de la matrícula.
- El fondo financiará sólo los créditos académicos contemplados en la matrícula de un período académico. En ninguna circunstancia se reconocerá desembolso alguno para el pago de inscripción o de asignaturas perdidas. El fondo no financiará los demás gastos como: inscripciones, habilitaciones, créditos perdidos o de programas que no correspondan con la misionalidad de la ANI, certificaciones, constancias, materiales, gastos de sostenimiento, seguros, carné, seminarios, derechos de grado etc. los cuales deberán ser asumidos por cada beneficiario.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) 🌐 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🌐 ICETEX 🌐 [in ICETEX](https://www.linkedin.com/company/icetex) ✂️ [@ICETEX](https://twitter.com/ICETEX)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 3 de 12		



5. INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS AUTORIZADOS

Será posible el apoyo en Instituciones de Educación Superior con programas a nivel académico de pregrado en niveles de formación técnico profesional, tecnológico, o profesional, o a nivel académico de posgrado a nivel de formación en especialización, maestría o doctorado, que se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- en Colombia.

Se debe tener en cuenta el anexo No.1 “Listado de los Programas Académicos avalados por la Agencia Nacional de Infraestructura” teniendo en cuenta los NBC de los manuales de funciones, para la financiación a otorgar en el marco del “**FONDO AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**”. Este documento podrá consultarse en el portal web del ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/documents/20122/4467566/anexo-1-listado-programas-academicos-avalados-por-la-ani.pdf>.

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Los aspirantes a los **subsidios** que se otorgan en el marco del FONDO deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales se validarán a partir de los medios de verificación señalados a continuación:

No.	Requisito	Medio de verificación	Responsable de verificación
1	Presentar su documento de identificación	Documento 1. Fotocopia del documento de identificación del aspirante.	ICETEX
2	Ser servidor público de la Agencia Nacional de Infraestructura con mínimo 1 año de antigüedad previo a la convocatoria.	Documento 2. El Git de Talento Humano realizará la verificación de estos tres requisitos de los cuales guardará constancia.	ANI
3	Acreditar nivel sobresaliente en la más reciente calificación de la evaluación de desempeño previo a la apertura de la convocatoria.		
4	No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior. Si la sanción disciplinaria se profiere durante cualquier estado del proceso de aprobación del subsidio, constituye causal de exclusión del mismo.		

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 🌐 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensorICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 4 de 12		



5	Estar admitido o estudiando un programa de pregrado (técnico profesional, tecnológico, o profesional universitario) o posgrado (especialización, maestría o doctorado) en cualquier modalidad, en Instituciones de Educación Superior en Colombia que se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.	Documento 3. Constancia de admisión o recibo de matrícula de la Institución de Educación Superior donde se especifique el valor de la matrícula y el periodo académico a cursar.	ICETEX
6	Aquellos aspirantes que presenten solicitud de subsidio para el segundo semestre académico en adelante deberán acreditar un promedio mínimo de 3,8 en una escala de 1 a 5 o su equivalente si la institución maneja una escala diferente.	Documento 4. Adjuntar certificación expedida por la Institución de Educación Superior en la que conste la terminación del nivel o periodo académico inmediatamente anterior, cumpliendo con un promedio mínimo de 3,8 o su equivalente.	ICETEX
7	El programa a cursar debe ser afín con las funciones del empleo o con los objetivos y funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.	Documento 5 solicitud escrita por parte del aspirante que contenga una justificación frente a la relación del programa de educación formal, la cual deberá encontrarse relacionada con las funciones a cargo o la misionalidad de la Agencia	ANI

En el marco de la presente convocatoria aplican las siguientes condiciones:

1. Solo se podrá subsidiar una matrícula para un periodo académico por beneficiario y por convocatoria.
2. No podrán ser beneficiarios quienes actualmente reciban apoyos económicos (crédito educativo condonable, crédito reembolsable o subsidios) para el mismo rubro y programa por parte de algún otro Fondo administrado por el ICETEX.
3. No se otorgará el subsidio educativo a quien haya presentado documentos falsos (sean estos públicos o privados) para la participación en convocatorias anteriores.
4. No se otorgará el subsidio educativo a quien sea beneficiario de la Política de Gratuidad y tenga activo el beneficio de matrícula cero.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.facebook.com/ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX in ICETEX X @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📞 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 5 de 12		



¡Importante!

1. La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante y no será subsanable. Por tanto, si se encuentran diferencias o inconsistencias entre la información diligenciada y los documentos cargados en la etapa de inscripción, el aspirante no podrá realizar subsanación ni continuar con la etapa de calificación y legalización de la financiación.
2. Se rechazarán postulaciones que tengan inconsistencias en la información, contengan información fraudulenta o sean presentadas de manera incompleta o por fuera de las fechas establecidas; no obstante, si en cualquier etapa del proceso se encuentra que algún documento cargado presenta inconsistencias o presuntas adulteraciones, dará lugar a la suspensión del proceso con el beneficiario en particular, hasta tanto se surtan los trámites a que haya lugar, a fin de determinar la veracidad del documento, sin perjuicio de las denuncias que corresponda.
3. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo, en el evento de habilitarse.
4. Los aspirantes a financiación educativa a través de este Fondo podrán ser beneficiarios por una única vez.
5. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.
6. El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento y será causal de rechazo de la postulación.
7. Los estudiantes que hayan sido beneficiarios del Fondo y/o hayan perdido el beneficio por alguna de las causales definitivas contempladas en el reglamento operativo del Fondo, no podrán postularse nuevamente.

7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

7.1 Diligenciar el formulario de solicitud

El aspirante deberá diligenciar el formulario de inscripción ingresando al portal web del ICETEX en el enlace <https://web.icetex.gov.co/web/portal/-/fondo-agencia-nacional-de-infraestructura>, a través de la opción “**Formulario de inscripción**”, donde deberá registrarse creando un usuario y una contraseña personal para el acceso al sistema y posteriormente diligenciar la información que allí se solicita y adjuntar la documentación requerida, conforme al presente documento.

El aspirante es responsable de la veracidad y actualización de los datos que registre, así como de la custodia, confidencialidad y uso adecuado de sus credenciales de acceso (usuario y contraseña). Cualquier trámite o modificación realizada a través de dichas credenciales se entenderá efectuada directamente por el titular de la cuenta.

Asimismo, cada aspirante deberá contar con un correo electrónico institucional y mantenerlo activo durante todo el proceso

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🌐 ICETEX in ICETEX ✕ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📧 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 6 de 12		



de inscripción.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando (**CONVOCATORIA FONDO ANI 2026 2 0**).
- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y realizar la inscripción. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio. El ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar **activo** en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe conocer exactamente el semestre académico **el cual cursará para el periodo actual de la convocatoria – 2026-2.**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes.**
- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si se encuentran diferencias o inconsistencias frente a los documentos cargados en la etapa de inscripción, el aspirante no podrá realizar subsanación ni continuar con la etapa de calificación y legalización de la financiación, salvo por lo previsto anteriormente.

¡Importante!

- Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.
- Si en cualquier etapa del proceso se encuentra que algún documento cargado presenta inconsistencias o presuntas adulteraciones, dará lugar a la suspensión del proceso con el aspirante o beneficiario en particular, hasta tanto se surtan los trámites a que haya lugar, a fin de determinar la veracidad del documento, sin perjuicio de las denuncias y actuaciones legales que correspondan.

7.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

En un plazo máximo de 24 horas posteriores al diligenciamiento del formulario de inscripción, recibirá al correo electrónico a través del cual se registró, un enlace para acceder a la plataforma de cargue de documentos, en la cual deberá adjuntar los siguientes archivos, en formato pdf:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) 🌐 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 🌐 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 7 de 12		



1. Formulario de inscripción a la convocatoria diligenciado a través de la página web del ICETEX. Diligenciado en su totalidad y de manera legible.
2. Copia del documento de identificación del aspirante. Debe ser legible y completo por ambas caras (no afecta el tamaño).
3. Constancia de admisión o recibo de matrícula de la Institución de Educación Superior donde se especifique el valor de la matrícula y el periodo académico a cursar. Adicionalmente, debe indicar periodo académico o fechas correspondientes al segundo semestre del 2026.
4. **Para estudiantes de segundo semestre en adelante:** Certificación expedida por la Institución de Educación Superior en la que conste la terminación del nivel o periodo académico inmediatamente anterior, cumpliendo con un promedio mínimo de 3,8 en una escala de 1 a 5 o su equivalente si la institución maneja una escala diferente, para aquellos aspirantes que presenten solicitud de subsidio para el segundo semestre académico en adelante.
5. Solicitud escrita por parte del aspirante que contenga nombre, número de identificación, nombre IES, programa, y una justificación frente a la relación del programa de educación formal, la cual deberá encontrarse relacionada con las funciones a cargo o la misionalidad de la Agencia.

¡Importante!

- El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción, no le permitirá continuar con el proceso de otorgamiento.
- Tenga en cuenta que la documentación que cargue deberá corresponder y ser coherente con la información previamente diligenciada en el formulario de inscripción, de lo contrario será causal de subsanación o rechazo.

En relación con el ítem 7 del numeral 6 del presente documento, correspondiente a que “el programa a cursar debe ser afín con las funciones del empleo o con los objetivos y funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura”, el ICETEX remitirá por correo electrónico a la ANI la solicitud escrita presentada por los aspirantes que cuenten con estado “ICETEX Verificado” en el proceso de cargue documental. Respecto a los ítems 2, 3 y 4 de dicho numeral, la ANI remitirá al ICETEX una certificación expedida por el GIT de Talento Humano, en la que se indique la siguiente información para los aspirantes con estado “ICETEX Verificado”:

- Tipo de vinculación laboral con la ANI
- Cargo que desempeña en la ANI
- Antigüedad del funcionario en la ANI
- Calificación de la evaluación de desempeño efectuada por la ANI
- Constancia no haya sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior.
- Constancia de que no haya recibido apoyos educativos en educación superior por parte de la ANI en la presente vigencia.

Se entenderá que un aspirante cuenta con estado “ICETEX Verificado” cuando, en la plataforma de cargue de documentos

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) 🌐 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🌐 ICETEX 🌐 ICETEX 🌐 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 8 de 12		



se evidencie dicho estado. Esto indica que el aspirante no tiene documentos pendientes por cargar ni requerimientos de subsanación por atender.

8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

Las postulaciones recibidas que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes y cuya información coincida con lo registrado en el formulario de inscripción, se calificarán en un rango entre 0 y 100 puntos, a partir de la aplicación de los siguientes criterios:

Criterio	Rango	Puntaje
Tipo de vinculación	Carrera administrativa	45
	Provisional	15
	Libre nombramiento y remoción	10
Cargo	Técnico Asistencial	25
	Profesional	20
	Asesor	10
	Directivo	5
Antigüedad	Más de 3 años de antigüedad	20
	Más de 1 y menos 3 años de antigüedad	10
Beneficios anteriores	No ha recibido apoyos educativos en educación superior por parte de la ANI en la presente vigencia	10

¡Importante!

- El máximo puntaje es de cien (100) como resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en cada uno de los criterios de calificación.
- Solo serán objeto de calificación los aspirantes que acreditaron los requisitos mínimos.
- En caso de que el recurso destinado sea insuficiente se dará prioridad a los servidores de carrera administrativa conforme a lo dispuesto en literal g del artículo 6 de la ley 1567 de 1998, modificado por el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019.
- La información diligenciada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del aspirante, por lo cual, si se encuentran diferencias o inconsistencias frente a los documentos cargados en la etapa de inscripción, el aspirante no podrá realizar subsanación ni continuar con la etapa de calificación y legalización de la financiación.

Para los casos en que exista empate en la calificación final, **se priorizarán los aspirantes que presenten las siguientes condiciones**, en el orden en que se lista a continuación:

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) 🌐 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🌐 ICETEX 🌐 [in ICETEX](https://www.linkedin.com/company/icetex) ✕ [@ICETEX](https://www.x.com/icetex)

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@icetex.gov.co 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 9 de 12		



1. Se priorizará al funcionario público que demuestre que el tipo de vinculación laboral con la Agencia Nacional de Infraestructura sea de Carrera Administrativa.
2. Se prioriza al funcionario con menor cargo.
3. Se priorizará al funcionario público que tenga mayor antigüedad en la Agencia Nacional de Infraestructura.

Si el empate persistiera, la Junta Administradora del Fondo Agencia Nacional de Infraestructura tomará la decisión.

¡Importante!

La Junta Administradora del Fondo Agencia Nacional de Infraestructura revisará la calificación efectuada y aprobará los seleccionados, previa verificación del cumplimiento de requisitos mínimos y de la disponibilidad presupuestal de la convocatoria. En el acta de la sesión de junta donde se aprueben los seleccionados, se dejará constancia de los siguientes datos, de todos los aspirantes: nombre, tipo y número de documento de identidad, puntaje de calificación obtenido, resultado de selección (Seleccionado o no seleccionado) y las causales de no selección cuando aplique.

9. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se financiarán aproximadamente 30 cupos a nivel nacional sujetos a disponibilidad presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

10. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	Publicación convocatoria	14 de julio de 2026	14 de julio de 2026
2	Inscripción de aspirantes	15 de julio de 2026	22 de julio de 2026
3	Subsanación documental*	16 de julio de 2026	24 de julio de 2026
4	Verificación de cumplimiento de requisitos y calificación	27 de julio de 2026	31 de julio de 2026
5	Publicación de resultados preliminares	06 de agosto de 2026	06 de agosto de 2026
6	Etapas de reclamación**	10 de agosto de 2026	11 de agosto de 2026
7	Respuesta a las reclamaciones	12 de agosto de 2026	18 de agosto de 2026
8	Publicación de resultados finales	20 de agosto de 2026	20 de agosto de 2026

*Los aspirantes deberán consultar periódicamente, el estado de validación de sus documentos de postulación, ingresando a la plataforma de cargue de documentos con el usuario y contraseña que recibirán a través de correo electrónico, para subsanar lo que se requiera, dentro de las fechas previstas. La no subsanación de documentos dentro de las fechas estipuladas en este cronograma se entiende como desistimiento del aspirante a la presente convocatoria.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📧 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 10 de 12		



**** Revisar el numeral 12 “Reclamaciones” del presente documento, en el cual, se indica el proceso a realizar en caso de presentar algún tipo de reclamación respecto a los resultados preliminares.**

En cualquier etapa del proceso, si el ICETEX identifica la existencia de documentos que presenten inconsistencias, irregularidades o presuntas adulteraciones, en su calidad de administrador de recursos públicos procederá a realizar las verificaciones correspondientes. En caso de confirmarse la existencia de inconsistencias que afecten la validez o autenticidad del documento, la postulación del crédito será anulada, y se dará traslado a las autoridades competentes para el inicio de las acciones legales pertinentes, conforme a lo establecido en el Código Penal Colombiano y demás normativa aplicable.

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/creditos/fondos-en-administracion/consulta-resultados>.

Mediante este acceso los aspirantes podrán consultar la aprobación o no aprobación de su postulación al fondo, ingresando el número de identificación.

12. RECLAMACIONES

Los aspirantes inscritos que no resulten admitidos en la publicación de resultados preliminares y consideren pertinente presentar una reclamación podrán hacerlo a través del correo electrónico ytorress.cont@icetex.gov.co.

Es importante precisar que, durante la etapa de reclamaciones, no será procedente modificar, ampliar o sustituir la información registrada inicialmente en el formulario de inscripción ni los documentos soporte aportados para la calificación.

Las reclamaciones deberán presentarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria y serán sometidas a consideración de la Junta para su respectiva validación.

Una vez la reclamación sea analizada y validada por la Junta, se dará respuesta al aspirante mediante el correo electrónico a través del cual presentó la solicitud.

13. LEGALIZACIÓN

LEGALIZACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Una vez la instancia decisoria definida en el Reglamento Operativo haya aprobado a los aspirantes que culminaron el proceso de calificación, el ICETEX pondrá en validación ante las Instituciones de Educación Superior (IES) la verificación del estado académico y/o de matrícula de cada aspirante, con el fin de garantizar la autenticidad y vigencia de la información

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📺 [@icetex_oficial](https://www.facebook.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.facebook.com/ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

📧 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📧 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📍 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 11 de 12		



reportada.

Para ello, el ICETEX enviará a las IES, dentro del plazo establecido en el cronograma, el listado de los aspirantes aprobados, con el propósito de que confirmen si el estudiante se encuentra admitido y/o matriculado en el programa académico registrado en el formulario de la convocatoria correspondiente al período 2026-2.

Una vez recibida la validación por parte de la IES y confirmada la información, se procederá con el registro del estado "Legalizado IES". En caso contrario, si la Institución de Educación Superior no emite respuesta dentro del término establecido, informa que el aspirante no se encuentra matriculado o se identifica que la información reportada en el formulario no coincide con la validada por la IES, se registrará el estado "No Legalizado IES".

Como consecuencia, el aspirante no podrá continuar con el proceso, obteniendo como resultado el estado "No Aprobado".

El ICETEX y las Instituciones de Educación Superior (IES) no podrán legalizar beneficiarios de manera extemporánea, es decir, por fuera de los plazos establecidos en el cronograma oficial de la convocatoria.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

1. Cumplir cabalmente todas las obligaciones definidas en el Reglamento Operativo del Fondo.
2. Presentar a la Junta Administradora o a cualquiera de las entidades que conforman la misma, cuando esta(s) lo solicite(n), la información pertinente al desarrollo del programa académico que se encuentra cursando con apoyo del Fondo y las novedades académicas o administrativas si las hubiere.
3. Informar al ICETEX mediante los canales establecidos los cambios de dirección, teléfono, correo electrónico y cualquier dato personal que permita la comunicación constante e inmediata.
4. Mantener bajo su exclusiva custodia y responsabilidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) para el ingreso a las plataformas digitales del ICETEX, a través de las cuales se realizan trámites, solicitudes o actualizaciones de información personal y del crédito educativo. En este sentido, el beneficiario no podrá divulgar, compartir ni transferir a terceros dichas credenciales, ni permitir el uso de su cuenta por personas distintas a él mismo, bajo ninguna circunstancia.

Cualquier gestión, solicitud o modificación realizada a través de su cuenta personal se entenderá como efectuada directamente por el beneficiario y, por tanto, tendrá plena validez y producirá efectos jurídicos vinculantes. No obstante, en aquellos casos en los que el titular informe oportunamente a la entidad sobre un posible uso no autorizado de sus credenciales y se adelante la verificación correspondiente, la entidad podrá evaluar las circunstancias del caso para determinar si la gestión fue producto de una suplantación o acceso indebido, de conformidad con los procedimientos y mecanismo de seguridad establecidos.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📧 icetex_colombia 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/channel/UCICETEXTV) 🌐 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 🌐 ICETEX 🌐 ICETEX 🌐 @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

📞 defensor@ICETEX@ustarizabogados.com 📞 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Código: F522	TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIAS FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	
Versión: 4		
Fecha: 30/03/2026		
Página 12 de 12		



Nota: Recuerda que, si deseas actualizar tus datos personales como cambios de dirección, teléfono, correo electrónico, entre otros, este trámite solo puede ser gestionado por el titular del crédito educativo, y deberá realizarse únicamente a través de la Ventana Digital o en el Centro de Experiencia Presencial (CEP) más cercano.

¡Importante!

- Una vez culminado el proceso de legalización por parte de los beneficiarios, el ICETEX tramitará los desembolsos correspondientes, directamente a la Institución de Educación Superior, por concepto de matrícula.
- Solo se realizará el desembolso correspondiente a matrícula, siempre y cuando el beneficiario cumpla con las obligaciones contempladas en el Reglamento Operativo del Fondo, incluyendo la legalización del beneficio en los tiempos estipulados luego de anunciada la apertura de las plataformas utilizadas para tal fin y con cada institución.

15. ADENDAS

Las condiciones y fechas del cronograma definidos en la presente convocatoria se podrán modificar a través de ADENDA dentro de los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

16. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://web.icetex.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/canales-de-atencion>.

Fecha de elaboración:

Elaboró: YTorres 

Aprobó: JCabezas 

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

📱 [icetex_colombia](#) 🎵 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 🌐 ICETEX in ICETEX ✎ @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

🌐 www.ustarizabogados.com

📍 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.